

MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL EN EL PODER EJECUTIVO NACIONAL (Decreto N° 1020/2000)

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Fuente de los datos y ámbito de cobertura

Los movimientos mensuales de altas y bajas en el PODER EJECUTIVO NACIONAL son suministrados por las Jurisdicciones y Entidades de dicho ámbito con las entregas, en la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA, de la Plataforma Mínima de Información Salarial Presupuestaria del Sistema Integrado de Recursos Humanos – SIRHU, en cumplimiento de las disposiciones de los Decretos N° 645/95 y N° 1020/00 y la Resolución N° 222/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA y actos complementarios, con datos de los agentes públicos, existentes en los sistemas liquidadores de haberes.

Alcance de la información

La información de altas y bajas es captada en función de lo definido en el punto 2 del anexo al artículo 3° del Decreto N° 1020/00, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo se ha incorporado información de movimientos de altas y bajas de otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero tales como la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) del Sistema Nacional de Medios Públicos S.E.

Período de referencia

El desfase temporal de la información proporcionada mensualmente es derivado de la metodología de captación de la misma. En efecto, las Jurisdicciones y Entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL entregan los datos de las liquidaciones de haberes de su personal desde el día 20 del mes correspondiente a las mismas, hasta la primer quincena del mes siguiente, en función de las características propias de cada sistema liquidador y de la clase de personal involucrado.

Personal contratado

Los movimientos de altas y bajas de este personal comprenden los contratos formalizados bajo los regímenes de los Decretos N° 1184/01 y N° 1421/02 y otras formas de contratación, propias de algunos organismos del Poder Ejecutivo Nacional. Dichos movimientos captan el momento de incorporación o desvinculación de un contratado, más allá de la efectiva liquidación del honorario, razón por la cual pueden existir discrepancias temporales entre la concreción de ellos y su reflejo en la serie general de personal contratado.